

Decreto N° 5365, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a aceptar la donación que le hace Su Excelencia el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, de una manzana de terreno en el Ensanche Benefactor, de Ciudad Trujillo, para la construcción de un parque.

G. O. N° 8432, del 19 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5365

VISTO el expediente de solicitud de autorización formulada por el Consejo Administrativo del Distrito Nacional en fecha 5 de diciembre del año en curso, para aceptar la generosa donación que le hace Su Excelencia el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva;

En virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo del artículo 94 de la Ley de Organización del Distrito Nacional N° 3456 del 21 de diciembre de 1952; y,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a aceptar la donación que le hace Su Excelencia el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, de la Manzana N° 1353-1354 del Distrito Catastral N° 1, ubicada en el Ensanche Benefactor de esta ciudad y destinada para la construcción de un parque, para cuya altruista finalidad fué adquirida por el ilustre líder del pueblo dominicano.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5366, que otorga al Dr. José Benjamín Uribe Macías, la condecoración de la Orden de Trujillo.

G. O. N° 8432, del 19 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5366

CONSIDERANDO los merecimientos del Dr. José Benjamín Uribe Macías, Diputado al Congreso Nacional;

VISTA la Ley N° 1517, del 13 de junio de 1938;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Otorgo al Dr. José Benjamín Uribe Macías la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

Art. 2. Enviase a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5367, que nombra al Dr. Juan Sully Bonnelly Batlle, Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.

G. O. N° 8432, del 19 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5367

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Juan Sully Bonnelly Batlle, queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, en adición a los que existen actualmente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.